



DECRETO ALCALDICIO N° 001544
LITUECHE, 02 OCT 2025

DE : 843
01/10/2025

“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO - JULIO 2025”.

CONSIDERANDO:

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educativos.
- La Resolución N°567 de fecha 31/07/2025, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Junio 2025.
- El Ingreso contable N° 145 de fecha 25/06/2025.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Junio 2025.
- La Resolución N°601 de fecha 19/08/2025, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educativos beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Julio 2025.
- El Ingreso contable N° 170 de fecha 25/07/2025.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar www.comunidadescolar.cl, correspondiente al mes de Julio 2025.
- Que, dicho bono solo debe ser percibido por funcionarios que desempeñen funciones en Establecimientos Educativos.
- Que, la funcionaria Alejandra Carreño González, Cedula de Identidad N°15.567.043-6, tuvo término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica, por lo que, dichos recursos deben ser restituidos a la Secretaría Ministerial de Educación.
- Que, el funcionario Javier Rossel Chacón, Cedula de Identidad N°19.550.335-4, tuvo término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica, por lo que, dichos recursos deben ser restituidos a la Secretaría Ministerial de Educación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de Diciembre del 2024, delega la firma a Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control.

DECRETO:

1. **Se ordena el REINTEGRO** de los Saldos correspondientes a transferencias realizadas por la **Secretaría Ministerial de Educación**, correspondiente a **Bono Alta Concentración Alumno Prioritario Mes de Junio - Julio del 2025**, que a continuación se detalla:

Nombre	Cedula de Identidad	Periodo al que corresponde	Monto Devolución	Observación
		JUNIO	\$ 20.876	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
		JULIO	\$ 20.876	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
		JUNIO	\$ 18.504	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
		JULIO	\$ 18.504	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
Total			\$ 78.760	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DE : 843
01/10/2025

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 5 4 4
LITUECHE, 0 2 OCT 2025

“REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION
ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY
N° 21.109, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
JUNIO - JULIO 2025”.

2. Se ordena el reintegro por el monto de \$ 78.760 (Setenta y ocho mil setecientos sesenta), a Seremi de Educación O'Higgins, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N° 38109099501 de Banco Estado.
3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 “Devoluciones”.
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/abh

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1)
- Archivo Proceso Adquisiciones (1)
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1)